

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Directoral

Nº 061-2019-MIMP/OGA

Lima, 08 MAR. 2019

VISTO:

La Nota Nº 039-2019-MIMP-OGMEPGD de fecha 07 de marzo de 2019, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; y,

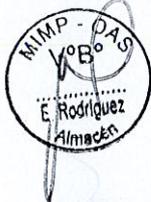
CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 46-2019-MDS/A, de fecha 05 de marzo de 2019, la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de bienes de apoyo social tales como frazadas, utensilios, abrigos para adultos, niños y niñas, zapatos, herramientas, que servirá para cubrir la necesidad de la población que se encuentra sufriendo las heladas, friaje y lluvias;

Que, mediante Informe Nº 055-2019-MIMP/OGA-OAS-ALM de fecha 07 de marzo de 2019, el encargado de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios adjunta la relación donde se detalla la disponibilidad de bienes de Almacén destinados para fines de apoyo social, en cumplimiento de la Directiva Nº 003-2017-MIMP “Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial Nº 138-2017-MIMP;

Que, mediante Memorando Nº 069-2019-MIMP-OGA de fecha 07 de marzo de 2019, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, informa a la Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP para la atención de la solicitud efectuada por la Municipalidad Distrital de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica;

Que, mediante documento del visto, la Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, tomando en consideración la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP, recomienda la atención parcial de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica, elevando el expediente para la emisión de la Resolución Directoral de Donación;



Que, el literal 6.3.9 del numeral 6.3 de la Directiva N° 003-2017-MIMP “Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP, señala que de considerarse atendible la donación solicitada, la OGMEPGD debe formular la propuesta de donación a la Secretaria General – SG, la cual autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de Donación;

Que, en ese orden, la Secretaría General mediante Proveído de fecha 07 de marzo de 2019, autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de Donación;

Que, contando con la disponibilidad de bienes que han sido adjudicados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT, a través de las diferentes Oficinas de Soporte y/o bienes adquiridos para atender a la población de vulnerabilidad y extrema pobreza, y con las opiniones y autorizaciones respectivas señaladas en la Directiva N° 003-2017-MIMP, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes consignados en las Actas de Entrega a la Municipalidad Distrital de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, con el fin de atender a la población en pobreza y extrema pobreza de su jurisdicción, precisando que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines;

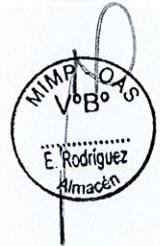
Con la visación de la Directora II (e) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación, a la Municipalidad Distrital de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica, de los bienes que tienen un valor de **S/ 16,678.88 (Dieciséis mil seiscientos setenta y ocho con 88/100 Soles)**, que a continuación se detallan:

Numeracion	Unidades	Descripción	ESTADO	RESOLUCION	ADUANA	OBSERVACIONES	SALDO	Costo unitario US\$	TIPO DE CAMBIO	Item	Valor
1	PAR	ZAPATILLAS MARCA I-CAX DIVERSOS MODELOS DE CABALLEROS Y DAMAS MOD 3436 M1/M3-F3/M4/M5/F5/M6/F7/F8/F9/FA/M3 DIVERSAS TALLAS	NUEVO/BUENO	RESOLUCION DE OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO 172 3G0300/20 18-000158	ADUANA TACNA	SALDO DE BIENES AÑO 2018	500	9.40	3.330	1	15,651
2	2U	MEDIAS PARA NIÑA MARCA SOCMARK, DIF. MODELOS Y COLORES.	NUEVO/BUENO	RESOLUCION DE OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO AREQUIPA 000 6F0600/20 15-000057	ADUANA AREQUIPA	SALDO DE BIENES AÑO 2016	280	0.29	3.36	150	272.83
3	2U	MEDIAS PARA NIÑO MARCA SOCMARK, DIF. MODELOS Y COLORES.	NUEVO/BUENO	RESOLUCION DE OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO AREQUIPA 000 6F0600/20 15-000057	ADUANA AREQUIPA	SALDO DE BIENES AÑO 2016	300	0.29	3.36	148	292.32
4	2U	MEDIAS PARA VARON MARCA NAITE, DIF. MODELOS Y COLORES.	NUEVO/BUENO	RESOLUCION DE OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO AREQUIPA 000 6F0600/20 15-000057	ADUANA AREQUIPA	SALDO DE BIENES AÑO 2016	220	0.38	3.36	167	280.9
5	PAR	MEDIAS P/DAMA REF. 299 DIF COLORES (06 BULTOS)	NUEVO/BUENO	RESOLUCION DE OFICINA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO 172 3G0300/20 19-000005	ADUANA TACNA	BIENES INGRESADOS AÑO 2019	220	0.25	3.306	35	181.83
Valor Total											16,678.88

* Precio unitario en función a las Resoluciones de la SUNAT.
 ** Tipo de cambio del dólar se realiza el día del ingreso de los bienes adjudicados por la SUNAT al Almacén del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.





Resolución Directoral

Nº 061-2019-MIMP/OGA

Artículo 2.- Disponer al encargado del Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la entrega de los bienes señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.



Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para el recojo de los bienes transferidos en calidad de donación.



Artículo 4.- Los bienes detallados en el artículo 1 de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para los fines pertinentes.



Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectuó la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Salcahuasi, Provincia de Tayacaja, Región de Huancavelica.

Regístrese y comuníquese.

Ing. José Ernesto Montalva De Falia
Director General
Oficina General de Administración
MIMP

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista
ROSA CECILIA OTOYA DEBERNARDIS
FEDATARIA
08 MAR. 2019

